



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 80/2017.

DENUNCIANTES: PARTIDO
POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL.

DENUNCIADOS: ANTONIO MANSUR
OVIEDO Y LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 80/2017

DENUNCIANTES: PARTIDO
POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL
Y OTROS

DENUNCIADOS: ANTONIO
MANSUR OVIEDO Y LOS
PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN
NACIONAL Y DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario de Estudio y Cuenta Osvaldo Erwin González Arriaga, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con el escrito y anexo signado por Eliflor Bautista Hernández, quien se ostenta como representante propietaria del partido político MORENA, ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral¹ con sede en Fortín, Veracruz, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el veinticuatro de octubre, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, relativas a la imposibilidad de localizar a la empresa proveedora de la publicidad denunciada, por lo que, considera necesario que este Tribunal Electoral efectue mayores diligencias a fin de sustanciar el expediente al rubro citado, entre ellas un peritaje.

En consecuencia, al desprenderse del escrito de cuenta que la pretensión de la signante consiste en la solicitud de diligencias para sustanciar el procedimiento especial que nos ocupa, se **ACUERDA:**

ÚNICO. En virtud de que el procedimiento en comento se encuentra en vías de cumplimiento de la ejecutoria emitida por la Sala Regional Xalapa en el expediente **SX-JRC-125/2017 y acumulados**, motivo por el cual,

¹ En adelante OPLEV.

este órgano jurisdiccional dictó un acuerdo plenario el quince de octubre, instruyendo al OPLEV a fin de que realice, las diligencias de investigación necesarias conforme a su competencia, respecto a la conducta sobre *utilización de propaganda prohibida*, y celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.

En ese sentido, también deberá pronunciarse respecto a las probanzas enunciadas y aportadas por la denunciante, en la audiencia de Ley, tal como lo establece el artículo 342, fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para **que remita el escrito de cuenta y sus anexos al OPLEV, previa copia certificada de los mismos para que obren en autos**, a fin de que se pronuncie respecto a las diligencias solicitadas y pruebas aportadas en el escrito de cuenta, y agote todos los elementos para la debida sustanciación de la queja CG/SE/PES/CM070/PES/382/2017 y sus acumulados.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, con el escrito y anexos de cuenta; por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz; y, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
 Y CUENTA**


**OSVALDO ERWIN
 GONZÁLEZ ARRIAGA**

**TRIBUNAL
 ELECTORAL
 DE VERACRUZ**